

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 24 de julio de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico, los apoderados de las partes, de manera conjunta solicitan realizar la audiencia programada para 6 de agosto del presente año, de manera presencial de acuerdo con el parágrafo del artículo primero del Decreto 806 de 2020, frente a lo cual se le pone de presente a los abogados el Artículo 7º ibídem, que dice:

"Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso..." (Negrita extra texto).

Por lo tanto, no se accede al pedimento incoado, como quiera que los apoderados deben garantizar los medios tecnológicos a sus partes, incluidos los testigos que solicitaron los mismos y que decretó el Despacho en auto anterior, además de esto, se les recuerda que deberán aportar los correos electrónicos y números de teléfono celular de cada una de las partes y testigos, al correo electrónico lsanchev@cendoj.ramajudicial.com con el fin de realizar el agendamiento de dichas personas a la audiencia mencionada.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f4c73041b9a83dc8d3dd27ee6c5e34c63ed4a032a4e6135a76dcd78f9bb
f1ff**

Documento generado en 27/07/2020 08:31:20 a.m.